

ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un fitulo Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia publica y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada médiante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" a EDMUNDO GERARDO CHAVEZ LOPEZ, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, es un reconocido pintor, escultor y artista plástico peruano, nació en Trujillo, aunque parte de su infancia transcurrió en Paiján, DAD DE La 54 km al norte de Trujillo, es hermano menor del también pintor Ángel Chávez López , cursó sus estudios escolares en su ciudad natal, en 1955 ingresó a la Escuela Nacional de Bellas Artes de Lima, culminados sus estudios en 1959, presentó su primera exposición individual en la Universidad Nacional de Trujillo, ese mismo año representó a su país en la I Bienal de París. En 1960 inició un recorrido por Europa, visitó Nápoles, Pompeya, Roma y Florencia, donde radicó un año, en 1962 se mudó a París; en 1966 expuso en la Bienal de Venecia, así como en Boloña. En 1967 expuso con gran éxito una muestra de fuerte tendencia social, en la galería Desbrieres (de París), lo que motivó que su arte fuera expuesto en Milán, Ámsterdam y especialmente en Bruselas. En 1968 regresó a Lima, realizando exposiciones en las principales salas, su interés por el arte primitivo lo llevó a visitar la Isla de Pascua y las cuevas de Altamira y Tassili. En 1981 el Museo de Arte Italiano le dedicó una gran muestra, la primera otorgada a un artista peruano vivo. En 1983 creó la I Bienal de Arte Contemporáneo en Trujillo, a finales de los años 1980 empezó a alternar su residencia entre París y Lima. Sus obras forman parte de importantes colecciones privadas y de destacados museos de Europa y América. Es artífice de la Fundación Gerardo Chávez, que tiene el objetivo de promover y difundir la creación activa de la cultura de nuestro tiempo; estimulando la producción de todos los medios de conservación y comunicación del conocimiento, el arte y la cultura nacional e internacional, teniendo a su cargo el Espacio Cultural Angelmira y el Museo de Arte Moderno en Trujillo;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el



CHALIDAD DE

CIA MUS

año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extrajeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Pectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA MOLINA" a EDMUNDO GERARDO CHAVEZ LOPEZ, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN USEDA GUERRA GARCIA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS Jefa de la Oficina General de Secretaria de Concejo